



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.24

19 de enero de 2023

Original: INGLÉS

Décima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

Reunión virtual, 30 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023

## **RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL CARIBE**

### **UNA RESPUESTA AL DOCUMENTO UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39**

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ESPECIES DEL SPAW**

*Esta reunión se convoca virtualmente. Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario*

## Contexto

Para este bienio, el STAC ha encomendado tres tareas al Grupo de trabajo sobre las Especies del STAC del SPAW a través del documento «2021-2022 Tasks and Chairs of the SPAW STAC *ad hoc* Working Groups» (Tareas y presidencias de los Grupos de trabajo *ad hoc* del STAC del SPAW para el periodo 2021-2022).

El presente documento ha sido elaborado por el Grupo de trabajo sobre las Especies en respuesta a la Tarea 2, Subtarea Tortugas marinas: «Reforzar el trabajo de conservación y gestión de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo, teniendo en cuenta las recomendaciones del párrafo 8 del documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39, Recomendaciones del Grupo de trabajo sobre las Especies para la protección y recuperación de las tortugas marinas del Caribe.»

## ACRÓNIMOS

CAR	Centro de Actividades Regional del Protocolo SPAW
CITES	Convencion sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de FAuna y Flora Silvestres
CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
DET	dispositivo excluidor de tortugas
PEC	Programa de Ambiental del Caribe
PNUE	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SPAW	Protocolo relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas
STAC	Comité Asesor Científico y Técnico del protocolo SPAW
STRAP	Plans d'action pour le rétablissement des tortues marines
WIDECATS	Red de conservación ampliada de tortugas marinas del caribe

# **Recomendaciones para la protección y recuperación de las tortugas marinas del Caribe: una respuesta al documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39**

## **Autores**

**Julia Horrocks, responsable de tortugas marinas**, catedrática, Universidad de West Indies (UWI) Cave Hill Campus, Barbados

**Karen Eckert**, catedrática y directora, Principia College Center for Sustainability, y directora ejecutiva de WIDECAST

**Olga Koubrak**, asesora jurídica de SeaLife Law

## **Resumen**

1. El documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39 presentó una revisión de las leyes relacionadas con la protección de las tortugas marinas frente a la captura directa en las Partes del SPAW. La revisión reveló que hay Partes del SPAW cuya legislación no solo permite la captura, posesión y venta comercial estacional, a pesar de la inclusión de las tortugas marinas en el Anexo II, sino que también permite la explotación de las etapas de vida más valiosas (en lo sucesivo, denominadas las Partes que no cumplen). Las Partes que no cumplen se basan asimismo en restricciones de peso mínimo, que dan como resultado la recolección de ejemplares maduros, como las hembras, que constituyen la clase de edad/sexo más valiosa en una población. Además, las temporadas de anidación de las especies explotadas no siempre se incluyen por completo en las temporadas de veda establecidas, lo que contribuye aún más a la disminución de los individuos en edad reproductiva.

**Tabla 1. Leyes de las Partes del SPAW relativas a la protección de las tortugas marinas o la gestión de la pesca de tortugas marinas.**

País	Ley	Comentarios
Bahamas	Reglamento de recursos pesqueros (jurisdicción y conservación) - El Art. 29 prohíbe la captura (pesca, captura, extracción del agua), la posesión y el comercio de partes y huevos de tortugas marinas, sujeto a exenciones mediante permiso del Ministro con fines científicos, educativos y de investigación (Art. 32) - El Artículo 30 protege los nidos.	Se está modificando la Ley de Pesca, pero se mantienen las protecciones.
Barbados	Reglamento de pesca (ordenación) de 1998 - El Art. 7 prohíbe la posesión, el comercio, la pesca y la captura con trampas de tortugas, partes y huevos. - El Art. 7 (3) protege los nidos.	
Belice	La Ley de Pesca se actualizó en 2020; está pendiente de reglamentos subsidiarios para complementar la nueva Ley. En la versión anterior de 2003, capítulo 210 - los artículos 10 y 11 establecen una protección estricta para las tortugas marinas, sus partes y huevos. - Existen exenciones con permiso por escrito de la Administrador de pesca. - El Art. 13 establece una excepción para uso tradicional o cultural, siendo necesario solicitarlo al Administrador de pesca. - La captura de tortuga Carey no está permitida en virtud de esta disposición.	Aunque técnicamente se permiten excepciones para el uso indígena o cultural de buena fe, nunca se ha concedido una excepción de este tipo en virtud de la Ley de 2003.
Colombia	Según Brautigam y Eckert, 2006, la explotación está prohibida desde 1978, pero la captura de subsistencia está permitida. - Existe una larga lista de Resoluciones y Acuerdos posteriores. - El Acuerdo 021 de 1991 es quizás el más relevante ya que «establece normas para la protección de las tortugas marinas, las playas de anidación y las áreas de alimentación». Los dispositivos de exclusión de tortugas (TED) son obligatorios.	
Cuba	Reglamento de la Ley 129 «Ley de Pesca» - El Artículo 32(2) prohíbe la pesca, captura, desembarque, transporte, procesamiento y comercio de especies protegidas, como las tortugas marinas, sujeto a una exención para fines de investigación. También la Resolución 129/2011 - El Art. 20 prohíbe la pesca,	La recientemente promulgada Ley 150 «Ley del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente»

	<p>captura, recolección, reproducción, transporte o cualquier acción de gestión o explotación de una especie protegida, como las tortugas marinas, sin una licencia. - En el caso de las especies del Apéndice I, en el que se incluyen las tortugas marinas, la licencia se otorgará únicamente con fines de investigación o conservación (Art. 21).</p>	<p>introduce cambios en la Resolución 129/2011.</p>
República Dominicana	<p>Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) - El Art. 140 prohíbe la caza, pesca, captura, acoso, abuso, matanza, importación / exportación, posesión, comercio de especies declaradas en peligro de extinción por la República Dominicana o mediante acuerdos internacionales. El Decreto 288-12 establece una prohibición de 10 años para la captura, matanza, comercio y recogida de tortugas y huevos.</p>	
Francia	<p>Arrêté ministériel du 14 octobre 2005 - Se prohíbe la destrucción, degradación o alteración de huevos, tortugas y su medio de vida. - Se prohíbe la compra, transporte, posesión y venta de tortugas capturadas en su entorno de vida. - Existen exenciones para fines de investigación, salud, seguridad pública y conservación. Los DET son obligatorios.</p>	
Granada	<p>Temporada de veda: del 1 de abril al 31 de agosto. Reglamento de pesca - El Art. 17 establece una protección estricta para las tortugas laúd y sus huevos. - Existe cierta ambigüedad en cuanto a interferir con los nidos durante la temporada abierta. - Los límites de tamaño y la temporada de veda son establecidos por el Ministro en el Boletín de Pesca (Área cerrada de Playa Levera). Reglamento de 2010 - El Art. 3 establece que Playa Levera permanecerá cerrada durante la temporada abierta. - El Art. 5 prohíbe ciertas actividades como el acceso sin permiso.</p>	<p>El peso mínimo es de 25 libras.</p>
Guyana	<p>Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre, 2016 <a href="https://wildlife.gov.gy/">https://wildlife.gov.gy/</a> - El Art. 63 prohíbe la venta, posesión o control sin autorización de una especie protegida. - Se aplica a todas las especies incluidas en la lista de la CITES. Reglamento de protección de la gestión de la vida silvestre de 2013 (según artículos de prensa, este reglamento ha sido sustituido por el Reglamento de conservación, gestión y uso sostenible de la vida silvestre en 2018 a través del Gabinete). Los DET son obligatorios.</p>	

Honduras	Decreto N.º 106-2015, el Art. 20 establece las especies protegidas en virtud de acuerdos internacionales que deben ser protegidas en Honduras. Según Eckert y Eckert (2019), la captura indígena está permitida. Los DET son obligatorios.	
Países Bajos	Totalmente protegidas en todas las islas del Caribe neerlandés: Ley de Conservación de la Naturaleza BES 2011 y Ley de Pesca BES (Bonaire, San Eustaquio, Saba) Sint Maarten - ARTÍCULOS 16 y 17 de la Ordenanza de Conservación de la Naturaleza Sint Maarten - protección estricta Curazao - Ley de especies en peligro de extinción Aruba - Marien Milieuverordening Aruba (Ordenanza sobre el medio marino de Aruba) AB 1980, N.º 18.	
Panamá	Decreto Ejecutivo N.º 5 de 2017 - establece sanciones ambientales, incluida la posesión de productos de tortugas marinas con fines comerciales y de consumo que violen la legislación vigente. En el informe al IAC (de 2017) se interpreta que esta disposición se aplica únicamente a los fines comerciales. Los DET son obligatorios.	
Santa Lucía	Ley de Pesca de 2001 - El Art. 33 establece una protección total para huevos, nidos, tortugas anidadoras - Temporada de veda del 28 de febrero al 1 de octubre - Límites de tamaño mínimo, no hay redes para tortugas a menos de 100 m de la costa.	Los pesos mínimos son 27,22 kg para la tortuga carey; 34,02 kg para las tortugas verde y boba y 294,84 kg para la tortuga laúd.
San Vicente y las Granadinas	Reglamento de pesca (enmienda) de 2016 - introdujo una enmienda que prohíbe la captura, venta y posesión de tortugas, huevos y partes.	
Trinidad y Tobago	Las tortugas marinas han sido designadas como «especies sensibles al medio ambiente» (ESS) en el Art. 41 de la Ley de Gestión Ambiental. De acuerdo con los Avisos de ESS para las cinco especies de tortugas marinas, se establece una protección estricta para la especie, incluidos los huevos y las partes. Existen exenciones con fines educativos, de investigación científica y conservación. Se imponen algunas obligaciones a la Autoridad para que participe en la mitigación de amenazas y en una mayor investigación y educación. También están protegidas (prohibición de captura, posesión y comercio de tortugas, huevos y partes) en virtud del Reglamento de protección de tortugas y huevos	

	de tortuga. Los DET son obligatorios.	
Venezuela	Moratoria a toda la pesca de tortugas marinas - exenciones para poblaciones indígenas Los DET son obligatorios.	
Estados Unidos	Ley de especies en peligro de extinción - protección estricta de las tortugas y sus huevos, tanto en tierra como en el mar. Los DET son obligatorios.	



## Recomendaciones

2. En el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39 se realizan una serie de recomendaciones, que se incluyen a continuación (**8.i-vii**), y en el presente documento se sugiere una organización responsable y se proporciona una respuesta de aplicación en cada caso. Las recomendaciones y el grado de prioridad se resumen en la Tabla 2.
3. Sobre la base de nuestra revisión y los conocimientos de los expertos, recomendamos las siguientes acciones prioritarias al STAC:
4. *i. Fomentar el cumplimiento del Protocolo SPAW a través de los siguientes pasos:*
5. *a. Preparar un documento de información que resuma el marco normativo y cualquier dato disponible sobre la explotación de las poblaciones de tortugas marinas por las Partes del SPAW que actualmente no cumplen los mandatos del Anexo II para proteger las especies incluidas en él.*

Organización responsable: Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (WIDECAST)

Centro de atención: Partes que no cumplen

Método: WIDECAST realizará una encuesta a las partes interesadas para recabar información que sirva de apoyo a «un documento de información que resuma el marco normativo y cualquier dato disponible sobre la explotación de las poblaciones de tortugas marinas por las Partes del SPAW que actualmente no cumplen los mandatos del Anexo II para proteger las especies incluidas en él.» La encuesta se someterá a revisión y aprobación por parte del STAC antes de ser enviada a las Partes que no cumplen.

Informes: WIDECAST enviará un documento informativo al STAC que proporcione el contexto (por ejemplo, la historia de la legislación/normativa) y la situación actual del marco jurídico, los datos de explotación recogidos a través de la encuesta y las fuentes publicadas (por ejemplo, incluyendo la explotación de tortugas originalmente etiquetadas en países que cumplen el protocolo SPAW), así como las deficiencias y las recomendaciones.

Prioridad: Alta (apoya 8.i.b y 8.vi)

6. ***b. Solicitar que el protocolo SPAW inicie un diálogo con las Partes que no cumplen para identificar las barreras a la moratoria sobre la captura de tortugas marinas, o al menos las barreras a la gestión basado en criterios biológicamente significativos (estos criterios están bien articulados en Bräutigam y Eckert, 2006).***

Organización responsable: Secretaría del SPAW

Centro de atención: Partes que no cumplen

Método: En diálogo con los puntos focales de las Partes que no cumplen, reiterar la importancia del Artículo 10 del Protocolo SPAW (que exige a las Partes que implementen medidas para garantizar la supervivencia de las especies en peligro de extinción o amenazadas y que regulen o prohíban las actividades que tienen efectos adversos en dichas especies o sus hábitats) y el Artículo 11 (que exige a las Partes que proporcionen una protección y recuperación total a las especies incluidas en el Anexo II, como las seis especies de tortugas marinas). Identificar los obstáculos – y los escenarios de soluciones viables– relacionados con la «gestión basada en criterios biológicamente significativos» (véase Bräutigam y Eckert, 2006).<sup>1</sup> Desarrollar enfoques, puntos de referencia y calendarios suficientes para que las Partes no conformes cumplan los Artículos 10 y 11.

Prioridad: Alta

7. ***ii. Recopilar información sobre el tipo (por ejemplo, tipo de artes, prácticas de pesca) de pesca cercana a la costa para cada país y cualquier medida de protección de tortugas marinas existente relacionada con esa pesca, y desarrollar una estrategia para abordar la captura incidental en la pesca costera.***

Organización responsable: WIDECAST

Centro de atención: Todas las Partes del SPAW Nota: teniendo en cuenta el área de distribución biogeográfica de las tortugas marinas del Caribe y las ventajas del fomento de estrategias para reducir las capturas incidentales en toda esta área de distribución, se debe considerar la posibilidad de realizar la encuesta en todos los países del Gran Caribe.

---

<sup>1</sup> Amie Brautigam y Karen L. Eckert, 2006. *Turning the Tide: Exploitation, Trade and Management of Marine Turtles in the Lesser Antilles, Central America, Colombia and Venezuela*. A TRAFFIC Report. [https://www.widecast.org/Resources/Docs/Brautigam\\_and\\_Eckert\\_2006\\_Exploitation\\_Trade\\_Mgmt\\_of\\_Caribbean\\_Sea\\_Turtles.pdf](https://www.widecast.org/Resources/Docs/Brautigam_and_Eckert_2006_Exploitation_Trade_Mgmt_of_Caribbean_Sea_Turtles.pdf).

Método: WIDECASST desarrollará una encuesta para recabar información relevante relacionada con el tipo de pesca costera/artes/medidas de protección (en relación con las tortugas marinas), las medidas de conservación que existen actualmente para reducir la amenaza que suponen las interacciones con la pesca, y para fundamentar las estrategias destinadas a reducir esta amenaza, basándose en la investigación existente y las mejores prácticas. La encuesta se someterá a revisión y aprobación por parte del STAC antes de su distribución.

Informes: WIDECASST presentará al STAC un documento informativo que resuma los resultados de la encuesta, incluida una comparación entre las Partes del SPAW y las Partes que no han suscrito el protocolo SPAW, que identifique las deficiencias, los obstáculos, los enfoques de solución y las recomendaciones para los próximos pasos en el desarrollo de una estrategia para abordar la captura incidental en la pesca cercana a la costa.

Prioridad: Alta (apoya 8.iii y 8.vi)

8. *iii. Coordinarse con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC) para desarrollar un mecanismo de cooperación que facilite la aplicación en el área de distribución de la especie de la Decisión 6 UNEP(DEPI)/CAR IG.40 /3, e IAC-COP9-2019-R2 «Conservación de la tortuga laúd del Atlántico noroccidental (Dermochelys coriacea)», sobre la base de los hallazgos del Grupo de trabajo sobre la tortuga laúd del Atlántico noroccidental (2018) en relación con la necesidad de reducir la captura incidental.*

Organización responsable: Secretaría del SPAW y Centro de Actividades Regional del SPAW

Centro de atención/Método: En diálogo con la Secretaría de la IAC, desarrollar un mecanismo de cooperación para facilitar la aplicación de la Decisión 6 de UNEP(DEPI)/CAR IG.40/3 e IAC-COP9-2019-R2 en el área de distribución biogeográfica de la tortuga laúd en el Atlántico noroccidental. Alentar a los países del área de distribución que son Partes del SPAW a que se planteen la posibilidad de unirse a la IAC para aunar esfuerzos a fin de abordar de forma eficaz los retos de conservación de las especies. Revisar y debatir una renovación de un memorando de acuerdo entre la IAC y SPAW para reforzar la colaboración entre estos convenios regionales y promover su aplicación para la protección, conservación y recuperación de las tortugas laúd del Atlántico noroccidental y otras especies de tortugas marinas.

Prioridad: Alta

9. *iv. Solicitar que las Partes con capturas indígenas que satisfagan las necesidades culturales y de subsistencia tradicionales de sus poblaciones locales (incluida la recolección de huevos), de conformidad con el Artículo 14 del Protocolo SPAW, proporcionen información y justificación sobre estas actividades (por ejemplo, datos de captura, medidas de gestión) y presenten un modelo de exención si es necesario.*

Organización responsable: Secretaría del SPAW

Centro de atención/Método: En diálogo con los puntos focales del SPAW, reiterar la importancia del Artículo 14 del Protocolo SPAW, que exige que las Partes con captura indígena (como la recogida de huevos) proporcionen información y justificación sobre estas actividades (por ejemplo, datos de captura, medidas de gestión) y presenten un formulario de exención si es necesario. Desarrollar (y comunicar) los requisitos de información, los mecanismos y las consecuencias del incumplimiento.

Prioridad: Media

10. *v. Desarrollar y administrar un cuestionario para las Partes del SPAW y los observadores que analicen cuestiones relacionadas con la aplicación a nivel nacional para ayudar a identificar las deficiencias y los obstáculos para una aplicación efectiva. Las áreas potenciales de investigación incluyen: el personal y los recursos disponibles para hacer cumplir la ley; el derecho probatorio; la capacitación de funcionarios, fiscales y jueces en materia de delitos ambientales; las sanciones; los enjuiciamientos exitosos y fallidos de violaciones de la legislación sobre tortugas marinas.*

Organización responsable: Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (WIDECAST)

Centro de atención: Partes del SPAW y observadores.

Método: WIDECAST desarrollará una encuesta para recabar información relevante sobre «la aplicación a nivel nacional para ayudar a identificar las deficiencias y los obstáculos». Siguiendo el mandato del Artículo 10 de que «Cada Parte regulará y prohibirá ... las actividades que tengan efectos adversos sobre las especies [en peligro de extinción o amenazadas] o sus hábitats y ecosistemas», el cuestionario abarcará las leyes relativas al cumplimiento de la legislación sobre tortugas marinas (incluidas sus partes y productos) y sobre los hábitats terrestres y marinos críticos.

Las preguntas se diseñarán para obtener datos sobre el personal, los recursos, el derecho probatorio/las políticas, la formación, las sanciones y la medida en que los infractores son procesados con éxito. La encuesta se someterá a revisión y aprobación por parte del STAC antes de su distribución.

Informes: WIDECAST enviará al STAC un documento informativo que resuma el estado de la legislación existente (incluso a partir de los resúmenes existentes, incluido el elaborado por el Grupo de trabajo como parte del documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39), incluyendo las deficiencias, y los resultados de la encuesta, así como una evaluación de las deficiencias, los obstáculos, los enfoques de solución y las recomendaciones para los próximos pasos.

Prioridad: Alta

11. *vi. Apoyar a las Partes en el desarrollo, revisión y actualización de sus Planes de acción de recuperación de tortugas marinas (STRAP) (desarrollados en asociación con SPAW y WIDECAST) y otros procesos y documentos de planificación de recuperación nacional. Se debe hacer hincapié en la movilización de recursos, la implementación y la identificación de iniciativas locales estratégicas para abordar la captura incidental y otras amenazas. WIDECAST desempeña un importante papel aquí.*

Organización responsable: WIDECAST

Centro de atención: Se dará prioridad a Granada (que no cuenta con un plan de acción nacional para las tortugas marinas) y a Santa Lucía (el último STRAP publicado es de 1993), además de actualizar los STRAP obsoletos de otras Partes del SPAW: Barbados (1992), Belice (1992), y San Vicente y las Granadinas (1993).

Método: El índice se actualizará y optimizará con respecto a las versiones anteriores, pero al igual que los planes de hace tres décadas, los STRAP revisados resumirán la distribución y abundancia de las tortugas marinas, analizarán las principales causas de mortalidad (incluida la captura incidental y otras amenazas), evaluarán la eficacia de las leyes y políticas de conservación existentes y darán prioridad a la aplicación de medidas para la recuperación de las poblaciones.

Informes: Los coordinadores nacionales de WIDECAST toman la iniciativa para el desarrollo de un STRAP en colaboración con un equipo inclusivo de partes interesadas locales y nacionales. Los STRAP son revisados a fondo por pares (como UNEP/CEP, CAR-SPAW, y el punto focal nacional del SPAW), editados por el director ejecutivo de WIDECAST, y publicados en la Serie de Informes Técnicos del CEP.

Prioridad: Media (se basa en 8.i.a; 8.ii; 8.v)

12. *vii. Garantizar que las futuras Partes del Protocolo SPAW, si sancionan la captura directa o indirecta de tortugas marinas, indiquen cómo pretenden cumplir el Protocolo, incluidas las protecciones legales para las tortugas marinas, la regulación de las «actividades que tienen efectos adversos en dichas especies o sus hábitats y ecosistemas», y tomen «acciones apropiadas para impedir que las especies se vean amenazadas o en peligro de extinción» (Artículo 10).*

Organización responsable: Secretaría del SPAW

Centro de atención: En diálogo con las futuras Partes, reiterar la importancia crítica de los Artículo 10 y 11, y las consecuencias del incumplimiento.

Prioridad: En progreso

**Tabla 1: Resumen del documento UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39 con recomendaciones del Grupo de trabajo sobre las Especies del SPAW / Subgrupo de tortugas marinas con respecto a los próximos pasos, incluida la organización responsable, el centro de atención, el método y la prioridad (alta: A, media: M, baja: B)**

Recomendación	Responsable	Centro de atención	Método	Prioridad
<i>8.i.a</i> Resume la legislación y los datos relacionados con la explotación de las tortugas marinas en las Partes que no cumplen	WIDECAS	Partes que no cumplen	Revisión de los datos publicados / no publicados, encuesta a las partes interesadas, identificación de deficiencias y obstáculos, presentación del Informe resumido y Recomendaciones	A
<i>8.i.b.</i> Identifica los obstáculos de la moratoria para las tortugas marinas y las mejores prácticas de gestión en las Partes que no cumplen	Secretaría del SPAW	Partes que no cumplen	Diálogo con las Partes que no cumplen	A

<b>8.ii</b> Desarrolla una estrategia para abordar la captura incidental de tortugas en la pesca cercana a la costa	WIDECAS	Partes del SPAW	Revisión de los datos publicados / no publicados, encuesta a las partes interesadas, identificación de deficiencias y obstáculos, presentación del Informe resumido y Recomendaciones	A
<b>8.iii</b> Refuerza la colaboración entre el SPAW y la IAC para la reducción de la captura incidental de tortugas	Secretaría del SPAW y CAR-SPAW	Región del Gran Caribe	Debate la renovación del memorando de acuerdo, identifica las deficiencias y las oportunidades para un nuevo mecanismo de colaboración	A
<b>8.iv</b> Garantiza el cumplimiento del Art. 14 del SPAW (captura de subsistencia)	Secretaría del SPAW	Partes del SPAW	Diálogo con las partes con cláusulas de exenciones legales para las capturas «tradicionales» o de subsistencia con respecto a las expectativas de información previstas el Artículo 14	M
<b>8.v</b> Identifica las deficiencias y obstáculos para una aplicación efectiva de la legislación	WIDECAS	Partes del SPAW	Revisión de los datos publicados / no publicados, encuesta a las partes interesadas, identificación de deficiencias y obstáculos, presentación del Informe resumido y	A

			Recomendaciones	
<b>8.vi</b> Revisa / actualiza las series de STRAP de SPAW - WIDECAST	WIDECAST	Partes del SPAW	Revisión de la información publicada / no publicada, aportaciones de las partes interesadas, planes de acción de recuperación nacionales que dan prioridad a las acciones de conservación	M
<b>8.vii</b> Garantiza que las nuevas Partes comprendan / cumplan las protecciones para las especies incluidas en los anexos del SPAW	Secretaría del SPAW	Futuras Partes del SPAW	Diálogo con las posibles Partes para garantizar una comprensión común de los requisitos del Protocolo SPAW, especialmente en lo que respecta a las tortugas	En progreso